

FIESTAS JUBILARES DEL CUSCO 2025

DESFILE CIVICO EN HOMENAJE A LA CIUDAD DEL CUSCO

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

I CONVOCATORIA:

La Municipalidad Provincial del Cusco y la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco – EMUFEC, convocan a la ciudadanía y a las instituciones públicas y privadas a tomar parte en el GRAN DESFILE CÍVICO EN HOMENAJE A LA CIUDAD DE CUSCO, invocando a cumplir las disposiciones contenidas en el presente Reglamento en un contexto de SEGURIDAD, ORDEN Y LIMPIEZA y el pleno respeto entre los participantes.

ANTECEDENTES.- El Gran Desfile Cívico, junto al uso del poncho como elemento de identidad cultural, fue instaurado el año 1967 como una iniciativa de la Municipalidad del Cusco y fortalecida en el tiempo por EMUFEC para que las instituciones públicas, privadas y fuerzas vivas participantes rindan homenaje a la ciudad cuna de la portentosa Civilización Inca y Capital Histórica del Perú.

II FECHA Y HORA.-

Lunes 23 de junio del 2025 a partir de las 08:00 de la mañana.

III BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades
- Estatuto Social de EMUFEC S.A.
- **Ley 10196**, del 24 de junio de 1945, que establece la “Semana Jubilar de Festejos del Cusco”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL
CUSCO



- Decreto Ley 21860, del 7 de junio de 1977, que declara el 24 de junio de cada año en el Departamento del Cuzco, día feriado no laborable, con motivo de las celebraciones del “Día del Cuzco”
- Acuerdo Municipal 086/87 de creación de EMUFEC y Estatuto Social de la Empresa.
- Plan Operativo de EMUFEC S.A.
- Plan de Contingencias, PLAN SOL FIESTAS DEL CUSCO 2025
- Ley 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades
- D.S. N° 002-2014-MIMP Reglamento de la Ley General de la Persona Con Discapacidad
- Normas y disposiciones referidas a la Gestión de Riesgos y Desastres.
- Normatividad de Defensa Civil.

IV. ALCANCE. –

El presente reglamento tiene por finalidad, fijar las normas destinadas a regular las acciones de organización, funcionamiento y desarrollo del Desfile Cívico en homenaje a la ciudad imperial, siendo sus disposiciones de obligatorio cumplimiento por parte de las instituciones inscritas para tomar parte en esta gran manifestación de cusqueñismo.

V. OBJETIVOS. –

Son objetivos del Desfile Cívico 2025 en homenaje a la ciudad imperial:

- a). Presentar el saludo en el Gran Desfile Cívico 2025 en homenaje a la ciudad del Cusco por las instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles.
- b) Rescatar, incentivar y promocionar nuestra cultura e identidad.
- c) Promover la actividad turística en nuestra ciudad.
- d) Salvaguardar la salud pública promoviendo la participación responsable.

VI .OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION PARTICIPANTE. –

Cada institución participante es responsable de garantizar que todos los integrantes de las delegaciones cumplan con cada uno de los requisitos.

VII.EMPLAZAMIENTO. –

Las primeras diez delegaciones participantes e inscritas previamente, deberán concentrarse desde las 08:00 a.m. a partir de la segunda cuadra de la Avenida El Sol, esquina con Puente Rosario (carril de subida), de acuerdo al orden previamente establecido. Las siguientes delegaciones seguirán este mismo emplazamiento, respetando el orden de participación previamente establecido.

VIII.DEL RECORRIDO. –

Inicio : Av. El Sol, altura del palacio de Justicia: **Primer filtro**, altura del mural del Palacio de Justicia, **Segundo Filtro**, al ingresar por Mantas.

Recorrido: Palacio de Justicia – calle Mantas - Paraninfo Universitario – Atrio de la Catedral - Portal de Panes – desembocando por la calle Espaderos.

Término del desfile: Las delegaciones deben continuar el paso sin permanecer en las Plazas Regocijo ni Espinar, ya que estas constituyen las zonas de amortiguamiento para la circulación de las personas.



IX. INSCRIPCIONES. –

La convocatoria se publica a través de las diferentes plataformas digitales de EMUFEC incluyendo el **Reglamento de Participación y Formato de Inscripción** para su descarga del mismo modo, se puede obtener gratuitamente en la oficina central de EMUFEC S.A., ubicada en Calle Santa Teresa 142 (Palacio Municipal).

El formato de inscripción debidamente llenado y firmado por el coordinador responsable se recibirá únicamente y de manera física hasta el **día miércoles 11 de junio en el horario de 08:00 a.m.a 12:30 p.m y de 14:00 hrs. a 16:30 horas** en las instalaciones de EMUFEC S.A.

(*) Una vez recibida y confirmada la recepción, todas las solicitudes pasarán por un proceso de evaluación a cargo de la Comisión Organizadora, para verificar el cumplimiento de los Requisitos establecidos y la información proporcionada, EMUFEC S.A. no se hace responsable de cualquier tipo de omisión en la documentación presentada, la misma que de forma inmediata invalidará su inscripción.

XI DE LA PUBLICACIÓN DEL ORDEN DE DESFILE.-

Se efectuará en la página web de EMUFEC S.A. www.emufec.gob.pe, redes sociales y medios escritos, así como en la oficina de EMUFEC (Santa Teresa 142)

Viernes 13 de junio : Publicación de la Relación de Instituciones participantes.

Lunes 16 de junio : Levantamiento de observaciones subsanables.

La entrega de cartelones numerados se realizará los días **20 y 21 de junio** en las oficinas de EMUFEC (Calle Santa Teresa N° 142).

XII. DE LA PRESENTACIÓN. –

Palacio Municipal – Calle Santa Teresa N° 142 – Cusco – Teléfono: 84-226711 www.emufec.gob.pe

info@emufec.gob.pe

- I. **DE LA PRESENTACIÓN.**- Se establecen las siguientes disposiciones que la entidad correspondiente se servirá tomar en cuenta para tomar parte en el Desfile Cívico 2025
1. La participación tiene carácter institucional, por lo que, las gerencias, programas, proyectos, oficinas descentralizadas, sucursales o similares, según corresponda, forman parte de su ente titular, debiendo conformar una única delegación, ello por consideración y respeto a todos los participantes y público asistente.
 2. Presentar una delegación compuesta mínimo por **80 PERSONAS**, con una danza o estampa propia de la Región Cusco, que debe guardar fidelidad en su música, coreografía e indumentaria, vestimenta típica. No se permitirá el paso de delegaciones que solo se presenten con ponchos y mucho menos con ponchos confeccionados con material sintético, distintivos empresariales o tengan un mero objeto de exhibir una marca. En este sentido, la delegación debe exhibir danza, música y estampas cusqueñas, lo cual se tomará en cuenta el orden de inscripción, a efectos de buscar una mayor variedad en las presentaciones.
 3. No estará permitido el paso de instituciones con acompañamiento musical a través de altavoces o bocinas instaladas en triciclos, camiones o vehículos menores.
 4. El paso de la delegación, será en la **MODALIDAD DE PASACALLE**, no permitiéndose realizar coreografías o evoluciones delante del estrado oficial, considerando que la presentación es un saludo a la ciudad.
 5. La institución participante deberá portar obligatoriamente –y encabezando a la delegación– el cartel que le será proporcionado por EMUFEC, en el que se indicará el número de orden que le corresponde, cuya ubicación estará supeditada al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva. El cartelón será entregado los días 20 y 21 de junio, en la oficina de EMUFEC, a continuación, irá la banderola con el nombre de la institución, sugiriendo la colocación de mensajes alusivos en homenaje a la Ciudad Imperial. Seguidamente irá la danza, estampa o alegoría cerrando la delegación el conjunto musical.



6. Asimismo, no estarán permitidas escenificaciones y presentación de carros alegóricos, delegaciones con caballos cuanto estas motivan retraso en el paso de las delegaciones.
7. Excepcionalmente, se aceptará la participación de delegaciones de otras Regiones con expresiones distintas al de la Región Cusco, como muestra de saludo a la Capital Histórica del Perú.

8. **NO ESTARÁ PERMITIDO NINGÚN TIPO DE PROPAGANDA, NI POLÍTICA PARTIDARIA** o promoción institucional o de producto alguno, excepto al que lleve sobre la banderola distintiva que encabezará la delegación.
9. El delegado o coordinador de la entidad participante, deberá entregar hasta **el VIERNES 20 DE JUNIO** la reseña de la entidad impreso o a través del correo electrónico (info@emufec.gob.pe) para su lectura a cargo del equipo de animadores en la tribuna oficial del Desfile. La lectura de la reseña institucional será **REALIZADA SOLO POR PERSONAL AUTORIZADO** por EMUFEC, recordándoles que solo se dará la lectura al formato establecido por EMUFEC.
10. El cumplimiento del orden de Desfile estará a cargo de la Región Policial Cusco, contingentes de la Policía Municipal, Serenazgo y personal de IMPULSORES DE EVENTOS de EMUFEC, debidamente acreditados.
11. Se invoca a los participantes ser puntuales para cumplir con el orden establecido en el marco del mutuo y pleno respeto que debe primar entre todas las instituciones que rendirán su homenaje a la Capital Histórica del Perú, a fin de resaltar nuestros valores y expresiones culturales. El Desfile Cívico además de ser ocasión para que las instituciones rindan su homenaje de saludo al Cusco, esta vez las instituciones cualquiera sea su naturaleza, deberán participar con **una danza o estampa folklórica que será apreciada por un jurado especializado y conecedor de nuestras tradiciones y cultura viva.**
12. **EMUFEC NO AUTORIZA EL USO DE NINGÚN ELEMENTO PIROTÉCNICO**, siendo de exclusiva responsabilidad del titular de cada entidad el cumplimiento de esta disposición.

XIII CUMPLIMIENTO DE LA LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE 29763.- EMUFEC hace de conocimiento de todas las instituciones participantes que la indumentaria de la danza o alegoría no debe contener ejemplares de fauna silvestre vivos, disecados o partes (plumas de aves, pieles, huesos o alguna otra pieza) debido a que en la Región Cusco no se cuenta con ningún centro autorizado para comercialización, por ende, su posesión es ILEGAL y constituye infracción administrativa y DELITO ambiental. Las delegaciones participantes se adhieren a la iniciativa de sostenibilidad de las Fiestas de Cusco que promueve EMUFEC involucrándose directamente en el no uso de materiales contaminantes como: plástico de un solo uso, uso de poliestireno, uso de sorbetes de plástico y cualquier otro material que genere contaminación durante las fiestas del Cusco 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL
CUSCO



XIV NORMA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.- La Municipalidad Provincial del Cusco y EMUFEC recuerdan a la ciudadanía la plena vigencia de la Ordenanza Municipal respecto a las restricciones sobre el consumo de bebidas alcohólicas y alimentos en la vía pública, especialmente por tratarse de la protección del Centro Histórico de la ciudad.

XV DE LAS RESPONSABILIDADES:

Cada institución participante será la única responsable por el incumplimiento total o parcial de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, las mismas que serán fiscalizadas por los entes pertinentes y de forma inopinada cuando lo requieran.

XVI DE LAS SANCIONES: Las instituciones que incumplan total o parcialmente con las disposiciones contenidas en el presente reglamento, NO SERAN CONSIDERADAS COMO PARTE DEL DESFILE, por tanto, en caso de realizar su paso sin respetar el orden que les corresponde, no serán mencionadas por el relator oficial del desfile ni se dará lectura a su reseña institucional. Asimismo, no será recibida su eventual inscripción para el Desfile Cívico 2026.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL
CUSCO



XVII. RECONOCIMIENTO. - Se dará reconocimiento a las 03 primeras delegaciones por su presentación en el desfile cívico. Tomando en cuenta los siguientes criterios.

- Puntualidad
- Orden (cumplir tiempos y disposiciones)
- Originalidad y calidad en la presentación.

El comité de Apreciación estará compuesto por 3 personas de reconocidas instituciones.

Cusco, juniodel 2025.

Fiestas Jubilares del Cusco 2025

Desfile Cívico Saludo al Cusco – Lunes 23 de junio 2025

Ficha de Inscripción

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. INSTITUCIÓN PARTICIPANTE:.....
- 1.2. TIPO DE ENTIDAD (MARQUE CON UN ASPA): PÚBLICA () PRIVADA () PARA-ESTATAL ()
EN CASO DE ENTIDAD PÚBLICA O PARA-ESTATAL, INDICAR EL SECTOR AL QUE ESTÁ ADSCRITO:
.....
- 1.3. DIRECCIÓN
- 1.4. FECHA DE CREACIÓN O ANIVERSARIO:
- 1.5. DISPOSITIVO LEGAL DE CREACIÓN:
- 1.6. NOMBRE DEL RESPONSABLE DE COORDINACIÓN:.....
CARGO:.....
- 1.7. TELÉFONO DE COORDINACIÓN (WHATSAPP)
- 1.8. CORREO ELECTRÓNICO:

2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA

- 2.1. Nombre del Director/Jefe o Representante
Legal:.....
- 2.2. Reseña de la actividad institucional y sus órganos responsables. (Anexar una página con la información más relevante de la entidad)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL
CUSCO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL
CUSCO



3.- NOMBRE Y RESEÑA DE LA DANZA O ESTAMPA A PRESENTAR CON LA CANTIDAD DE INTEGRANTES QUE LA INTERPRETAN:

Habiendo tomado conocimiento del reglamento y disposiciones para la participación en el Desfile Cívico 2025, se firma al pie del presente en señal de aceptación.

Palacio Municipal – Calle Santa Teresa N° 142 – Cusco — Teléfono: 84-226711 www.emufec.gob.pe

info@emufec.gob.pe



Cusco,..... de.....2025

FIRMA, NOMBRE Y SELLO DEL RESPONSABLE.

EL PRESENTE FORMATO LO PUEDE REMITIR:

a) **Presencial:** en las oficinas de EMUFEC (Calle Santa Teresa N° 142), b) **Virtual** en el correo: info@emufec.gob.pe